



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

-- Año/Nº.....:	080937
--Expediente.....:	080269
--Fecha.....:	081020
--Asunto.....:	Contratación del servicio y mantenimiento del punto limpio de Alcañiz.
--Interesado.....:	Cespa S.A.
--Contenido.....:	Resolución Alcaldía adjudicación definitiva contratación del servicio y mantenimiento del punto limpio de Alcañiz.

BFM (08026919)

Visto el expediente 269/08 relativo a la contratación del servicio y mantenimiento del punto limpio de Alcañiz.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Octubre de 2.008 por la que se adjudica provisionalmente la contratación del servicio y mantenimiento del punto limpio de Alcañiz a la mercantil Cespa S.A.

Teniendo en cuenta que por parte de la mercantil Cespa S.A. ha sido presentado documento acreditativo de haber constituido en la Intervención Municipal, en forma reglamentaria, la garantía definitiva por la cantidad de 4.874,32 Euros, así también como seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados con un límite de indemnización de, al menos, 150.000 €.

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público por la presente,

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado y adjudicar definitivamente la contratación del servicio y mantenimiento del punto limpio de Alcañiz, por la cantidad de 91.108,95 Euros/año, IVA no incluido, a la mercantil Cespa S.A., al haber presentado la oferta más favorable en su conjunto al interés público.

2.- La formalización del contrato se llevará a cabo, en documento administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la dirección y supervisión de la Técnico de Medio Ambiente y tendrá un plazo de duración de dos años naturales, a contar desde el día que se estipule en el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

4.- El plazo de garantía del objeto del contrato será de tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

5.- Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario, al resto de licitadores que han tomado parte en esta contratación, y, a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Devolver a los no adjudicatarios la garantía provisional depositada por los mismos para tomar parte en esta contratación.

7.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante), en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.) y en el Boletín Oficial del Estado.

En Alcañiz, a 20 de Octubre de 2.008.

La Alcaldesa,
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,
El Secretario